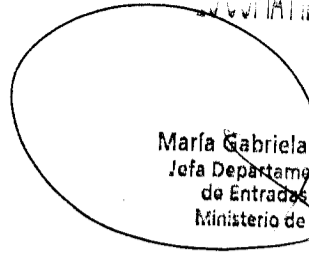




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

COPIA DEL ORIGINAL



María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA, 16 JUL 2016

VISTO el Dictamen N° 002/16 del Consejo Provincial de Becas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja sin efecto el Dictamen N° 001/16 el cual establecía el período de Inscripción, para Préstamos Terciarios Universitarios y Becas de Nivel Secundario, entre los días 14/03/16 y 15/04/16.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de ratificar el Dictamen referenciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Dictamen N° 002/16 del Consejo Provincial de Becas, mediante el cual se deja sin efecto el Dictamen N° 001/16. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

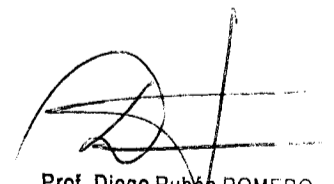
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1820

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2016.-

G.T.F.
H
R
A



Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Consejo Provincial de Becas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

RÍO GRANDE, 9 DE JUNIO DE 2016

VISTO: La Resolución Ministerial N° 464/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Provincial se expidió mediante Dictamen 01/16, estableciendo el período de inscripción para Préstamos Terciarios- Universitarios y Becas de Nivel Secundario, entre los días 14/03/16 y 15/04 2016.

Que habiendo tomado intervención en la actuación, la Dirección de Contable y Presupuesto mediante Nota Informe 2029/16, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar la reserva de crédito requerida por este Consejo, dado que la partida presupuestaria U.G.C. 326- INCISO 6, no fue considerada en el presupuesto votado para el presente ejercicio económico en vigencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, mediante Resolución M.ED. N° 0081/16

POR ELLO:

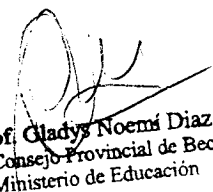
**EL CONSEJO DE PROVINCIAL DE BECAS
DICTAMINA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el período de inscripción para Préstamos Terciarios Universitarios y Becas de Nivel Secundario entre los días 14/03/16 y 15/04 2016.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a fin de emitir Acto Administrativo pertinente en el marco de la normativa vigente y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, archívese.

DICTAMEN N° 002/16 C.P.B.


Prof. Gladys Noemí Díaz
Pte. Consejo Provincial de Becas
Ministerio de Educación